



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Convocatoria Abierta para la provisión del servicio de Billetera Virtual Programa Mendoza Activa

1. DISPOSICIONES GENERALES

OBJETO

La presente Convocatoria Pública tiene por objeto la selección de empresas prestadoras del servicio de billetera virtual, wallet o cartera virtual encriptada mediante aplicativo (en lo sucesivo el APLICATIVO) para ser utilizado por los beneficiarios del Programa Mendoza Activa (en lo sucesivo el PROGRAMA), previa acreditación por parte del Programa de:

1. Aportes No Reembolsables mediante acreditación de fondos.
2. Crédito Fiscal.
3. Aportes No Reembolsables para acreditación en tarjeta para consumo

PROCEDIMIENTO

Sujeto al cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, serán seleccionados uno o más proveedores del APLICATIVO.

Las especificaciones técnicas de las propuestas seleccionadas, serán las únicas que podrán ser utilizadas para la elaboración de las propuestas que se realicen en la Convocatoria para la prestación del sistema.

Quedará a cargo de cada proponente todos los gastos vinculados con el estudio, la preparación y presentación de sus propuestas .

NO EXCLUSIVIDAD

Ni la admisión de sus propuestas ni la celebración de los contratos o convenios que se celebren en consecuencia conferirán a las empresas seleccionadas exclusividad de ningún tipo.

DISCRECIONALIDAD

El MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA (en adelante el MINISTERIO) se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

puedan los oferentes reclamar indemnización alguna.

RETRIBUCIÓN

La retribución de las empresas seleccionadas se circunscribe a las comisiones a cargo de los comercios con los que pacten la adhesión al aplicativo, y será sin costo para el PROGRAMA.

PLAZO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO

La puesta en funcionamiento del APLICATIVO deberá ser realizada en el plazo establecido por el proponente en su cronograma.

A tal fin, el proponente deberá considerar para la puesta en funcionamiento y operatividad como fecha de entrada en vigencia el día 14 de Agosto de 2020, fecha que no podrá ser prorrogada.

El flujo de fondos y demás elementos del sistema que sean necesarios para el procesamiento de entrega de Aportes No Reembolsables y Crédito Fiscal, como así también los protocolos a cumplir a cargo del administrador de la billetera virtual, de manera que permita conectar el sistema operativo de la misma con los sistemas vigentes de Administración Tributaria Mendoza (ATM), serán establecidos en el contrato o convenio.

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo contractual correspondiente de los servicios se extenderá el tiempo que resulte necesario para su utilización por parte de los beneficiarios del PROGRAMA, como mínimo 5 años.

DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

Se considera como domicilio del proponente el especial constituido en la propuestas, debiendo situarse en el ámbito de la República Argentina. Asimismo, los proponentes deberán constituir una dirección de correo electrónico, en donde tendrán validez todas las notificaciones que se efectuaren con efecto desde la fecha de la constancia de recibo cuya emisión el titular de la misma deberá activar de manera automática.

OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las bases y condiciones que rigen el presente llamado son gratuitos y se podrán realizar consultas enviando un correo a consultasmendozaactiva@mendoza.gov.ar.

ACLARACIONES



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Durante el periodo del llamado, el "MINISTERIO " podrá emitir circulares las que serán publicadas www.economia.mendoza.gov.ar . Cumplido este procedimiento, los interesados no podrán aludir desconocimiento de las mismas.

DOCUMENTACIÓN

Los siguientes documentos constituyen la documentación contractual:

1. Las Bases y Condiciones de la presente Convocatoria aprobado por Resolución del Ministerio de Economía y Energía, Especificaciones técnicas y sus Anexos y circulares aclaratorias;
2. los convenios y contratos que se celebren con las empresas seleccionadas;
3. La propuesta y los documentos aclaratorios que presenten los interesados;

Cuando exista divergencia entre los documentos señalados en el párrafo anterior, a los fines de su interpretación prevalecerá el orden que han sido expuestos.

ANUNCIO

El llamado de la presente Convocatoria se anunciará en www.economia.mendoza.gov.ar y en otros medios que éste considere oportuno.

2. PRESENTACIÓN A LA CONVOCATORIA

FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: consultasmendozaactiva@mendoza.gov.ar.

Se presentará en un único correo electrónico con la leyenda "Convocatoria Pública para la utilización de Billetera Virtual para pago de las obligaciones del Programa Mendoza Activa.

La información contenida en la propuesta deberá ser presentada en su totalidad en archivos formato PDF de lectura continua y en idioma español, con índice y firmado electrónicamente.

PROPONENTES

Para concurrir como proponentes a la presente convocatoria, deberán reunirse los siguientes requisitos:

1. Ser una persona jurídica regularmente constituida en el país.
2. Constituir domicilio a efectos de esta convocatoria en la Provincia de Mendoza.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

3. Cumplir con los requisitos de la presente Convocatoria, especificaciones técnicas y circulares aclaratorias en caso de corresponder.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener:

1. Documentación relativa a los proponentes: Estatutos debidamente inscriptos, certificado de vigencia de la Sociedad. Constancia de CUIT y de inscripción en la Administración Tributaria Mendoza (ATM) para los contribuyentes locales o comprendidos en el régimen del convenio multilateral. Acta de designación de autoridades vigente al momento de la presentación, debidamente actualizada e inscripta ante la autoridad competente que corresponda en cada caso particular. Nómina de los miembros del directorio, socios gerentes y síndicos o miembros del consejo de vigilancia o cargos equivalentes.

2. Documentación relativa a la propuesta técnica:

a. Propuesta técnica: especificación y documentación respaldatoria de la propuesta, respecto de las especificaciones contenidas en el apartado Especificaciones Técnicas.

b. Habilitaciones: El proponente deberá encontrarse habilitado por las autoridades competentes para prestar el servicio objeto de la presente convocatoria, debiendo acompañar a su propuesta las autorizaciones, permisos o licencias que correspondan.

CONFORMIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al proponente por conocedor de las bases y condiciones de la Convocatoria, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la propuesta, o duda o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. La sola presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas y cada una de las obligaciones que surgen de la documentación.

IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

No podrán concurrir como proponentes a la presente Convocatoria:

a) No estén legalmente capacitados para contratar,

b) No posean Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por Administración Tributaria Mendoza,

c) Los agentes y funcionarios del Sector Público Provincial,



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

- d) Las personas jurídicas con fines de lucro, en las cuales participen agentes o funcionarios del Sector Público Provincial y estos tengan participación social o cargos con facultad decisoria. La presente prohibición se extiende a los apoderados que representen al proveedor
- e) Las personas físicas que hayan sido declaradas en quiebra,
- f) Las personas jurídicas que se hayan presentado o hayan sido declaradas en quiebra o liquidación,
- g) Estar registrado en el listado provincial de deudores alimentarios,
- h) Estar comprendido en el Registro de Obstaculizadores de Lazos Familiares, según Ley 7644

INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES

Toda la información suministrada por los proponentes será presentada con carácter de declaración jurada. Toda falsedad comprobada, que pueda favorecer al proponente en su calificación, lo descalificará sin perjuicio de las sanciones que correspondan por la falta cometida.

Al respecto, la Comisión de Evaluación podrá solicitar información complementaria y disponer de la realización de auditorías con el objeto de confirmar la veracidad de la información suministrada por los proponentes.

GARANTÍA

Los proponentes deberán acreditar que las operaciones se encuentran garantizadas con convenios con entidades financieras o presentar propuestas de garantías, que respalden las operaciones que se realicen.

4. EVALUACIÓN

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La documentación y antecedentes contenidos en las propuestas y las observaciones que se hubieren formulado serán analizados por una Comisión de Evaluación ad-honorem que estará constituida por tres miembros designados por Resolución del Ministerio de Economía y Energía.

La Comisión emitirá el Dictamen de selección debidamente fundado, proporcionando a la autoridad competente los fundamentos necesarios.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

EVALUACIÓN DEL APLICATIVO BILLETERA VIRTUAL

La Comisión de Evaluación convocará a todos los proponentes para que acompañen las muestras operativas del Sistema de Billetera Virtual, a los efectos que realicen una demostración del funcionamiento de los productos ofrecidos en entorno de prueba.

Toda vez que la demostración es obligatoria para los proponentes, será descartada la propuesta de aquel que no presente la totalidad de las muestras operativas solicitadas. Los proponentes serán notificados de dicha convocatoria en el domicilio electrónico constituido al momento de presentar la propuesta.

El protocolo de ensayo operativo será especificado en el Apartado de Especificaciones Técnicas.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Comisión de Evaluación examinará que las propuestas resulten elegibles desde el punto de vista formal, y que los términos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas hayan sido cumplidos por el oferente sin desviaciones.

El Dictamen de Preadjudicación no tendrá carácter vinculante, y deberá encontrarse debidamente fundado, con el objeto de proporcionar elementos de ponderación a la autoridad con competencia para la celebración del contrato o convenio.

Propuesta:

Los proponentes solo podrán realizar una única propuesta. Cada propuesta será evaluada en los rubros señalados y serán ponderados los siguientes aspectos:

- Antecedentes generales del proponente

El proponente deberá aportar documentación respaldatoria que permita apreciar la capacidad para proveer el servicio de Billetera Virtual y servicios asociados al funcionamiento del aplicativo.

Deberán asimismo incluirse certificados de calidad, antigüedad de la empresa en el mercado, documentación que acredite solidez económica y financiera, su capacidad de respuesta ante imprevistos de la plataforma, y cualquier otro dato relativo al objeto de la presente Convocatoria.

Asimismo, se ponderará la cantidad de transacciones de pago bancario y/o pago electrónico, que se procesen a través de la Billetera Virtual provista por el proponente.

- Propuesta Técnica



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

Todas las propuestas que se presenten, deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones y requisitos de esta Convocatoria.

Se valorará toda propuesta que cumpla a criterio fundado ante la Comisión de Evaluación las exigencias y requisitos contenidos en el Apartado de Especificaciones Técnicas, así como aquellas que los excedan y superen.

En este caso, el proponente deberá explicar extensivamente cuales son las mejoras propuestas que exceden los requerimientos y por ende mejoran el funcionamiento del sistema y ofrecen un mejor servicio para el PROGRAMA, los operadores y los usuarios.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las billeteras virtuales, wallet o cartera virtual encriptada deberán contar, como mínimo, con las siguientes características:

1. Generales

- Transaccionar digitalmente entre usuarios los componentes adjudicables del Programa Mendoza Activa: transferencias de fondos a cuenta bancaria, crédito fiscal y tarjeta de consumo para pago de bienes y servicios.
- Funcionalidad para prestación del servicio e interoperabilidad con otros sistemas propios del Gobierno de Mendoza.
- Actualización remota y rápida del software.
- Look & feel funcional de la billetera.
- Diseño, ergonomía y funcionalidad "amigable" de la billetera para el usuario.
- Seguridad en torno a la protección de los datos, operatorias y transacciones.
- Nivel de soporte del servicio. Interlocutores identificables y organigrama que posee para soportar el servicio que ofrece.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y ENERGÍA

- Descripción detallada del protocolo de actuación ante afectaciones del sistema.
- Ponderación sobre el sistema de administración central.
- Características del software y de los servicios y módulos asociados.
- Extracción de información automática.
- Previsión de actualizaciones de software con carácter regular.
- Tecnología y funcionalidad: nativa tanto para IOS como Android, diseño adaptativo para cualquier móvil, envío de recordatorios, historia completa de transacciones, garantizar la actualización y compatibilidad con nuevos sistemas operativos, etc.

2. Para las transacciones de crédito fiscal deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Posibilidad de fraccionar y transaccionar crédito fiscal sin límite de operaciones.
- Seguridad: garantizar la integridad y trazabilidad de cada operación de crédito fiscal.
- Compatibilización e interfase con sistemas tributarios para la operatividad de Crédito Fiscal y el pago de Impuesto a los Ingresos Brutos.